



ACTA 038 (06 DE FEBRERO 2015)

ACTA TREINTA Y OCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE VIERNES SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes seis de febrero de dos mil quince, siendo las ocho horas con treinta minutos, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela, Sr. Jhony Haro, Lic. Rosa Albuja, Concejales; los señores (as): Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, Ab. José Viñan, Procurador Síndico e Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Recibir en audiencia a la compañía Sistemas & Multimedia, con el propósito de que expongan al Concejo Municipal sobre un proyecto turístico para el cantón Mera.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 30-DJ-GADM-MERA, de fecha 27 de enero de 2015, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GADM del cantón Mera, en referencia a que se autorice al Alcalde del cantón Mera, la suscripción del contrato de Comodato o Préstamo de Uso, entre el GADM del cantón Mera y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Mera, de un local ubicado en el segundo piso del Edificio Expo Mera.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 42-PS-GADM-MERA, de fecha 02 de febrero de 2015, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GADM del cantón Mera, en referencia a la situación de la Farmacia Municipal.
6. Conocimiento, análisis y resolución del escrito presentado por la directiva del Segundo Bachillerato "B" de la Unidad Educativa Camilo Gallegos, en referencia a la solicitud de que se autorice el ingreso gratuito al dique de Mera, de los estudiantes del Segundo Bachillerato "B", el día sábado 07 de febrero de 2015.
7. Informe de Alcaldía.
8. Clausura de la Sesión.

Sr. Alcalde.- Antes de aprobar el orden del día, pongo en su consideración compañeros Concejales para que se inserte un punto más dentro del orden del día, de último momento llego un oficio de la Unidad Educativa Camilo Gallegos, donde solicitan se autorice el ingreso gratuito al dique de Mera, de los estudiantes del Segundo Bachillerato "B", el día sábado 07 de febrero de 2015, está en su consideración compañeros.

Sr. Jhony Haro.- Señor Alcalde, compañeros Concejales elevo a moción para que se incorpore dentro del orden del día, el conocimiento, análisis y resolución del escrito presentado por la



directiva del Segundo Bachillerato "B" de la Unidad Educativa Camilo Gallegos, en referencia a la solicitud de que se autorice el ingreso gratuito al dique de Mera, de los estudiantes del Segundo Bachillerato "B", el día sábado 07 de febrero de 2015.

Sra. Marcia Vela.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Jhony Haro: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 122.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA DIRECTIVA DEL SEGUNDO BACHILLERATO "B" DE LA UNIDAD EDUCATIVA CAMILO GALLEGOS, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE QUE SE AUTORICE EL INGRESO GRATUITO AL DIQUE DE MERA, DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO BACHILLERATO "B", EL DÍA SÁBADO 07 DE FEBRERO DE 2015. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Sr. Alcalde.- Está en consideración el orden del día compañeros.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Lic. Rosa Albuja, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela, Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N°. 037, de fecha 29 de enero de 2015, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.- Acta aprobada por unanimidad.

3.- RECIBIR EN AUDIENCIA A LA COMPAÑÍA SISTEMAS & MULTIMEDIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EXPONGAN AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE UN PROYECTO TURÍSTICO PARA EL CANTÓN MERA:



Secretario General.- A continuación intervienen representantes de la compañía Sistemas & Multimedia, exponiendo acerca del proyecto de creación de una plataforma de promoción turística y comercial para el cantón Mera.

Secretario General.- La señora Concejala Marcia Vela, se retira de la sesión por cuanto manifiesta que tiene una consulta médica en el Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a las nueve horas con treinta minutos.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 30-DJ-GADM-MERA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE SE AUTORICE AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, ENTRE EL GADM DEL CANTÓN MERA Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MERA, DE UN LOCAL UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EXPO MERA:

Alcalde.- En una sesión anterior estaba constando dentro del orden del día este punto acerca del contrato de comodato, existiendo un error en la elaboración del documento, el Procurador Síndico ha remitido un oficio con las debidas disculpas; he puesto a su consideración compañeros Concejales para que analicen si es procedente autorizar al Alcalde la suscripción de este comodato.

Sr. Jhony Haro.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se autorice al Alcalde, la suscripción del contrato de comodato o préstamo de uso, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Mera, de un local ubicado en el segundo piso del edificio Expo Mera, por el plazo de cinco años.

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Jhony Haro: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 123.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MERA, DE UN LOCAL UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EXPO MERA, POR EL PLAZO DE CINCO AÑOS. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.



5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 42-PS-GADM-MERA, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA SITUACIÓN DE LA FARMACIA MUNICIPAL:

Sr. Alcalde.- En una de las sesiones anteriores, se aprobó por parte de Concejo Municipal por unanimidad traspasar la farmacia municipal al Patronato de Amparo Social del GADM del cantón Mera, por bien hacer se lo hizo, lamentablemente no se revisó toda la documentación referente a esta decisión; en este sentido el Procurador Síndico, a través del Oficio N°. 42-PS-GADM-MERA-2015, manifiesta en la parte pertinente que la transferencia no otorga el uso del cupo.

Procurador Síndico.- Señor Alcalde, señores Concejales, al respecto debo decirles que la transferencia en sí, está bien hecha, el problema es que no se ha realizado ninguna gestión administrativa en relación con esta decisión de Concejo Municipal; reitero la transferencia no está mal hecha, lo que faltó en este caso, es gestionar el cupo como Patronato Social.

Alcalde.- Señor Secretario, usted que manifiesta.

Secretario General.- Existe un reglamento al respecto donde se establece que el cupo es intransferible, como bien lo manifiesta el compañero Procurador Síndico; en este caso, los señores de Patronato Social tendrían que tramitar un nuevo cupo, pero con el inconveniente que en la práctica no les van otorgar, por cuanto en la provincia existen más farmacias de las necesarias.

Lic. Rosa Albuja.- Señor Alcalde, hubiera sido bueno que si se va tratar el tema de la farmacia, estuviera presente la señora Presidenta del Patronato, para que ella nos explique acerca de las gestiones que ha realizado para sacar el cupo para el funcionamiento de la farmacia.

Agr. Héctor Peñafiel.- En este sentido, quiero manifestar que si nosotros a pedido de Patronato de Amparo Social se resolvió pasar la farmacia a esta Institución, considero que las personas indicadas a su debido tiempo tenían que haber señalado que esto no se podía realizar por cuanto el cupo es intransferible; lo que recalco, es que no hubo el debido asesoramiento sobre este tema.

Sr. Jhony Haro.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se revea la Resolución N°. 067-GADMM, de sesión ordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil catorce.

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Jhony Haro: Proponente.



RESOLUCIÓN N°. 124.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: REVER LA RESOLUCIÓN N°. 067-GADMM, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA "AUTORIZAR AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, PROCEDA A LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE LOS BIENES DE LA FARMACIA MUNICIPAL, AL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; LA TRANSFERENCIA GRATUITA SE LO HARÁ, CON EL VALOR DEL INVENTARIO A LA FECHA; ASÍ COMO, CON LAS CUENTAS POR COBRAR A OBREROS Y EMPLEADOS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, Y A LAS GUARDERÍAS CIVIL DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GADM DEL CANTÓN MERA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL; ASÍ MISMO, SE LE TRANSFERIRÁ EL VALOR DE LOS HONORARIOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL PROFESIONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO; EL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DESIGNARÁ A UNA PERSONA DE SU NÓMINA, PARA QUE PRESTE SU SERVICIO DENTRO DE LA DEPENDENCIA DE LA FARMACIA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA DIRECTIVA DEL SEGUNDO BACHILLERATO "B" DE LA UNIDAD EDUCATIVA CAMILO GALLEGOS, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE QUE SE AUTORIZE EL INGRESO GRATUITO AL DIQUE DE MERA, DE LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO BACHILLERATO "B", EL DÍA SÁBADO 07 DE FEBRERO DE 2015:

Sr. Alcalde.- Compañeros Concejales como ya les manifesté, hay un oficio de la Unidad Educativa Camilo Gallegos, donde solicitan el ingreso gratuito al dique de Mera, de los estudiantes del Segundo Bachillerato "B", el día sábado 07 de febrero de 2015.

Agr. Héctor Peñafiel.- En este sentido, como se ha estado haciendo con las instituciones que han solicitado, considero conveniente autorizar esta petición; de ahí que, elevo a moción para que se autorice el ingreso y la exoneración del pago al Complejo Turístico del Río Tigre de la ciudad de Mera, a los estudiantes del segundo bachillerato "B" de la Unidad Educativa Camilo Gallegos, el día sábado 07 de febrero de 2015.

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 125.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR EL INGRESO Y LA EXONERACIÓN DEL PAGO AL COMPLEJO TURÍSTICO DEL RÍO TIGRE DE LA CIUDAD DE MERA, A LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO



BACHILLERATO "B" DE LA UNIDAD EDUCATIVA CAMILO GALLEGOS, EL DÍA SÁBADO 07 DE FEBRERO DE 2015. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.


7.- INFORME DE ALCALDÍA:

Sr. Alcalde.- Por cuanto tengo una reunión con los señores del MIES, el informe de alcaldía queda pendiente para la próxima semana.

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo diez horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 038, de fecha 06 de febrero de 2015.


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE


Sr. Paco Barona
VICEALCALDE

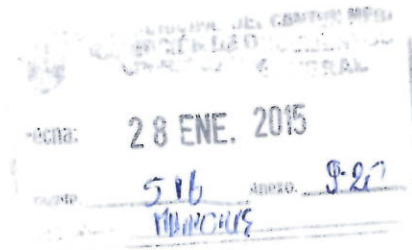

Agr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL


Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA


Sra. Marcia Vela
CONCEJALA


Sr. Jhony Haro
CONCEJAL


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL



Mera, 27 de enero del 2015
Oficio No. 30- DJ-GADM-MERA

Licenciado
Gustavo Silva
ALCALDE DEL G.A.D.M. DEL CANTON MERA
Presente.


De mi consideración:

Señor Alcalde.- Con las respectivas disculpas a usted y señores Concejales, por el error involuntario suscitado en la presentación de modelo de comodato, adjunto remito el proyecto de comodato rectificado entre GADM-Mera y El Consejo de Protección de Derechos de Mera, para su análisis y aprobación del mismo.

Atentamente,


Abg. José Viñan Mancero
PROCURADOR SÍNDICO

SESTON DE CONCESO


28-01-2015

CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE MERA

PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Mera, Provincia de Pastaza, a los veinte y nueve días del mes de enero del 2015, comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, **ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**, representado por el LIC. Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera y Ab. José Viñan Mancero, Procurador Sindico Municipal, parte que en adelante se denominará el "Municipio"; y, por otra parte, **EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE MERA**, representado por el señor Iván Peñafiel, en su calidad de Vicepresidente, los mismos que acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato contenido en las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, tiene como objetivo impulsar dentro de su jurisdicción, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones dignas de vida sin abusos ni maltratos, incentivando al buen vivir y coadyuvar con las instituciones del Estado para alcanzar objetivos de interés nacional.
- b) Mediante Oficio N°170-CCPDM-2014 de diciembre 22 del 2014, el señor Iván Peñafiel, Vicepresidente del Consejo Cantonal de Protección de los Derechos de Mera, solicita al Gobierno Municipal de Mera, la suscripción de un comodato, con la finalidad de que se le renueve el comodato de las instalaciones donde funciona su oficina.
- c) El Señor Alcalde, mediante Resolución de Concejo N°..... de sesión Ordinaria de fecha.... del año 2015, dispone al Departamento Jurídico la renovación del comodato o préstamo de uso, mediante el cual se entrega al el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Mera, el local ubicado en el segundo piso del edificio Expo Mera..

TERCERA: MARCO LEGAL.-

- A) La Constitución Política de la República de Ecuador, en el segundo inciso del Art. 238 dice: "Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, las juntas Parroquiales Rurales, Los Concejos Municipales, Los Concejos Metropolitanos, Los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales" y coherente con esta disposición legal el Art. 240 Ibidem, otorga las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- B) El Art.59 literal J) del COOTAD.- manifiesta que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos Internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y provinciales.

- c) El Art 62 del Reglamento Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público ampara el comodato o préstamo de uso.

CUARTA: OBJETO.- Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, entrega en comodato o préstamo de uso a favor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Mera” el local ubicado en la parte alta del edificio Expo Mera, junto a la oficina de comisaria el mismo que será destinado para que funcione la oficina del mencionado organismo.

QUINTA: PLAZO.-La duración del presente contrato de comodato será de.....años, sin embargo de conformidad a lo dispuesto en el último inciso del Art. 63 del Reglamento General sustitutivo para el manejo y administración de Bienes del Sector Público, la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato y de no encontrarlo satisfactorio pedirá la restitución de la cosa prestada..

De igual forma, de no destinarse el local para el objeto para el cual fue solicitado, la vigencia de este contrato terminará en forma automática, sin necesidad de que así lo declare el Concejo Municipal.

SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO DE USO: De no destinarse el bien para la finalidad solicitada este contrato caducará en forma automática, sin necesidad de que así lo declare el Concejo Municipal.

Sin embargo de conformidad a lo dispuesto en el último inciso del Art. 63 del Reglamento General sustitutivo para el manejo y administración de Bienes del Sector Público, la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato y de no encontrarlo satisfactorio pedirá la restitución de la cosa prestada.

SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- 1.- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente contrato.
- 2.- Solicitud del Concejo cantonal de Protección de Derechos de Mera, de 22 de diciembre del 2014.
- 3.- Copia de la Resolución de Concejo N°.....
- 4.- Disposición memorando N° de..... de..... del 2015, del señor Alcalde

OCTAVA: CONTROVERSIAS.- En caso de controversias las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de la Provincia de Pastaza, a cuya jurisdicción y competencia someterán cualquier asunto relacionado al presente contrato de comodato.

El presente instrumento se firma en unidad de acto, en tres ejemplares de igual valor y contenido, en el lugar y fecha arriba indicados.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL GADM-MERA

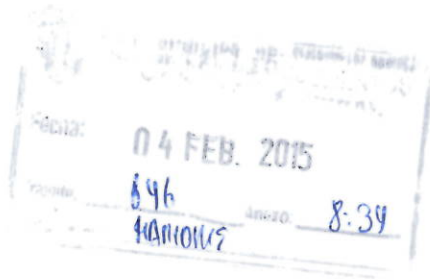
Abg. José Viñan Mancero
PROCURADOR SINDICO

Sr. Iván Peñafiel
VICEPRESIDENTE DEL CCPDM



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Oficio Nro. 42-PS-GADM-MERA-2015.
Mera, febrero 02 de 2015.



Licenciado
Luis Gustavo Silva V.
ALCALDE DEL GADM DEL CANTON MERA
Presente.

De mi consideración:

Ante su requerimiento sobre la situación de la Farmacia Institucional, me permito informarle lo siguiente:

Ante el requerimiento escrito de la Sra. Patricia Arias Coloma, en su calidad de Presidenta del Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, en el sentido de que se les transfiera de forma gratuita los bienes de la farmacia de propiedad del GADM-MERA este requerimiento tuvo eco en seno de concejo por lo que previo informes, concejo por unanimidad en sesión del jueves 09 de octubre del 2014, resuelve aprobar tal requerimiento, en consecuencia previo la realización de los trámites legales la farmacia fue entregada en legal y debida forma al Patronato.

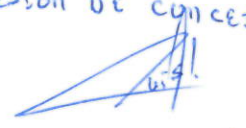
Señor Alcalde sin temor a equivocarme puedo informarle que lastimosamente los nuevos administradores de la farmacia poco o nada han hecho para solucionar el inconveniente legal que debían superar como establece la disposición general segunda del REGLAMENTO CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS, del 29 de agosto del 2013, esto es obtener el permiso de funcionamiento y la autorización de la Dirección de Salud de Pastaza y el uso del cupo que previo estudio otorga la ARCSA, pues la transferencia no otorga el uso del cupo.

Por lo que de no haberse solucionado estos formulismos indispensables para su normal funcionamiento, sugiero a su autoridad y por su intermedio a los señores concejales que en sesión revean la resolución No. 067 del 09 de octubre del 2014, en la que se transfiere de forma gratuita los bienes de la farmacia del GADMM, al Patronato, lo que permitirá que la farmacia siga bajo la administración del GADM-MERA.

Particular que me permito informar para los fines pertinentes.

Atentamente


Ab. José Viñán Mancero
PROCURADOR SINDICO DEL GADM-MERA

SESION DE CONCEJO

04-02-2015



ACTA 020 (09 DE OCTUBRE 2014)

ACTA VEINTE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°. 067.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR AL ALCALDE DEL CANTÓN MERA, PROCEDA A LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE LOS BIENES DE LA FARMACIA MUNICIPAL, AL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; LA TRANSFERENCIA GRATUITA SE LO HARÁ, CON EL VALOR DEL INVENTARIO A LA FECHA; ASÍ COMO, CON LAS CUENTAS POR COBRAR A OBREROS Y EMPLEADOS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, Y A LAS GUARDERÍAS CIVIL DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GADM DEL CANTÓN MERA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL; ASÍ MISMO, SE LE TRANSFERIRÁ EL VALOR DE LOS HONORARIOS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL PROFESIONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO; EL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, DESIGNARÁ A UNA PERSONA DE SU NÓMINA, PARA QUE PRESTE SU SERVICIO DENTRO DE LA DEPENDENCIA DE LA FARMACIA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lo certifico.-

Atentamente


Ab. Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO DE CONCEJO

